

 SECRETARÍA DE GOBIERNO		FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE		Código: GCO-GCI-F148 Versión: 03 Vigencia: 21 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 282943	
FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE					
				ART 383	☒
CONTRATO No.		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	369-2024	FECHA:	4/02/2025
CONTRATISTA:		NINI JOHANA HERNADEZ HERNANDEZ		NIT. o C.C.	53.043.856
PERIODO:		Del	1/01/2025	Al	31/01/2025
PAGO No.		5		Documento No.	Cuenta cobro 5
Responsable IVA ☐		Pensionado ☐		Dependientes ☒	Declarante de renta ☒
PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	51117901	5111790317			5.940.000
Retefuente Arrendamientos			-	0,00%	0
Retefuente Servicios			-	0,00%	0
Retefuente Rentas de Trabajo	24361502	2436150201	3.492.630	0,00%	0
Retefuente Compras					
Retefuente C.O.P					
Reteiva	243625	2436250100	-	15,00%	0
Reteica	243627	2436270100	5.250.840	0,966%	50.723
Contribución Especial					
Amortización Anticipos					
Otros Ajustes de Reten.					0
TOTAL DESCUENTOS					50.723
NETO A PAGAR	240101	2401010100			5.889.277
 LUISA FERNANDA GUZMAN MARTINEZ Contador F.D.L RUU E					
Elaboró: Sara Pacheco Profesional de apoyo FDLRUU			PLANILLA MES DEL INGRESO		☒ ENERO
Aprobó:					
Objeto del Contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL PARA APOYAR LA FORMULACION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE 2021-2024					
Rubro Presupuesta:		O23011605570000001697			
OBSERVACIONES: Se liquida según la certificación de cumplimiento del supervisor y el apoyo a la supervisión, de acuerdo con autorización del ordenador del gasto con memorando No. 20256820000903 de fecha 3/2/2025 y cuenta radicada en aplicativo ORFEO remitida por la Profesional Especializada 222 grado 24 Area de Gestión Adminsitrativa y Financiera.					
Base para pago de salud, pensión y ARL		2.376.000			
Aporte obligatorio para salud - 12,5%		297.000			
Aporte obligatorio para pensión - 16% (+) FSP		380.160			
Aporte obligatorio ARL		12.000			
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN		689.160			

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2025

Doctora

Diana Carolina Sánchez Castillo
ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

Calle 32 Sur No. 23 - 62
Ciudad

Asunto: **05 Pago – CPS N° 369 – 2024**

Por medio de la presente remito el informe del Contrato de Prestación de Servicios N° **369** de 2024, para trámite de pago:

Periodo comprendido entre: EL 01 de enero Hasta el 31 de enero 2025

1. Cuenta de cobro
2. Informe de actividades
3. Planilla seguridad social del mes de **Enero** de 2025.
4. Certificado de calidad tributaria
5. Deducción de dependientes
6. Adición y prorroga

Agradezco su amable atención y colaboración.



NINI JOHANNA HERNANDEZ HERNANDEZ
CC N° 53.043.856 de Bogotá

Dirección de residencia: Calle 22C No.28-20

Celular personal: 3002526349

Correo electrónico personal: njhh8405@gmail.com

Fecha de nacimiento: 05 marzo de 1984

Bogotá D.C 3 de febrero del 2025

Cuenta de Cobro No 05

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
NIT. 899.999.061-9

DEBE A:

NINI JOHANA HERNANDEZ HERNANDEZ

C.C 53.043.856

LA SUMA DE: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS
SON: \$ 5.940.000 M/CTE

POR CONCEPTO DE: Aactividades realizadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 369 del 2024 durante el periodo comprendido entre el **01** al **31** de enero de 2025.

Código actividad económica principal RUT: 7020
No soy responsable del Impuestos a las Ventas - IVA

CERTIFICO QUE: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 02 de la ley 1562 del 2012, los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención (Decreto 2271/2009, concepto SDH 1195/2009), suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, así:

Mes de aporte: **Enero 2025**

Numero de planilla: 83371899

CONCEPTO	ENTIDAD	VALOR APORTE
ARL (Riesgos Profesionales)	POSITIVA	\$15.100
EPS (Aporte Salud Obligatoria)	COMPENSAR	\$360.000
AFP (Aportes Pensiones Obligatorias)	COLFONDOS	\$460.800
CCF (Caja de Compensación)	COMPENSAR	\$57.600

Favor Consignar a: CUENTA DE AHORROS No 701056823 del Banco Itaú.

Atentamente,


NINI JOHANNA HERNANDEZ HERNANDEZ
C.C. 53.043.856 de Bogotá
Dirección de residencia: Calle 22C No.28-20
Celular personal: 3002526349
Njhh8405@gmail.com

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 05 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	<u>PRESTACION DE SERVICIOS</u>
No. CONTRATO Y FECHA	<u>369 del 2024</u>
NOMBRE DEL CONTRATISTA	<u>NINI JOHANNA HERNANDEZ HERNANDEZ</u>
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	<u>53.043.856 DE BOGOTA</u>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<u>4 MESES</u>
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	<u>29.700.000</u>
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	<u>5.940.000</u>
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	«O23011605570000001697» Gestión pública transparente y que rinde cuentas a la ciudadanía en Rafael Uribe Uribe
FECHA ACTA DE INICIO	24 DE SEPT DE 2024
PRÓRROGA ¹	1 MES
ADICIÓN	5.940.000
SUSPENSIÓN	N.A.
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	23 DE FEBRERO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL PARA APOYAR LA FORMULACION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE 2021-2024

¹ Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1.Elaborar diagnósticos/ documentos y/o informes entre otros relacionados con los Proyectos de Inversión y temas que se relacionen con el Plan de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe requeridos por el Alcalde local de Rafael Uribe Uribe dando estricto cumplimiento al plazo requerido	Actividad 1: Estatus Comodato JAC 14 de enero de 2024	Actividad 1: Se realiza correo de como va el proceso de comodatos	Actividad 1 : Como medio de verificación se cuenta con correo enviado.
2.Realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos y metas del Plan de Desarrollo Local y/o Proyectos de inversión asignados por el supervisor (a) del Fondo de Desarrollo Rafael Uribe Uribe para lo cual deberá presentar mensualmente informes de gestión.	Actividad 1: Reunión informe cuentas reciprocas 16 de enero de 2025 1:00 pm a 3:00 pm Plataforma Teams	Actividad 1: Se asiste a reunion con el area de Contabilidad para validar los informes reciprocas de ATENEA	Actividad 1 : Como medio de verificación se cuenta con acta.
3. Elaborar los estudios previos, anexos técnicos, estudio del sector, matriz de riesgos, estudio de mercado entre otros en su parte técnica durante la fase precontractual de los procesos derivados de (los) Proyectos de Inversión donde sea designado por el supervisor (a) del Fondo de Desarrollo Rafael Uribe Uribe	Actividad 1: No se desarrolló esa actividad	No se desarrolló esa actividad	No se desarrolló esa actividad

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
4. Verificar, calificar y evaluar técnicamente las propuestas para los procesos de contratación que le sean asignados por el supervisor (a) del contrato.	Actividad 1: No se desarrolló esa actividad	. No se desarrolló esa actividad	No se desarrolló esa actividad
5. Participar en las reuniones, citaciones de la junta de administración Local, comités de contratación, comités técnicos de seguimiento, reuniones, actividades de la administración local, distrital, capacitaciones, entre otros donde sea designado (a) por el supervisor del contrato.	Actividad 1: Reunión de equipo 7 de enero de 2025 9:50 am a 12:57 pm Sala de Juntas Actividad 2: Revisión Comodatos 9 de enero de 2025 12:00 am a 1:00 pm Alcaldia Local Rafael Uribe Uribe Actividad 3: Articulación Planeacion -Participación 17 de enero de 2025 2:00 pm Auditorio ALRUU	Actividad 1: Se asiste a reunion de equipo de manera presencial Actividad 2: se asiste a reunion con planeacion para validar la informacion de comodatos Actividad 3: Se asiste a reunion para conocer el par de participacion y como se haran las mesas de co-creacion.	Actividad 1 : Como medio de verificacion se cuenta con acta. Actividad 2 : Como medio de verificacion se cuenta con acta. Actividad 3 : Como medio de verificacion se cuenta con acta.

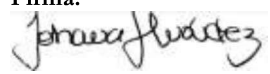
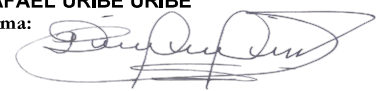
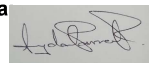
ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
6.Elaborar las respuestas a las solicitudes y/o requerimientos de diferente índole que por competencia le sean asignados por el supervisor (a) del contrato dando cumplimiento estricto a los tiempos que exige la norma.	Para este mes no se realiza esta actividad	Para este mes no se realiza esta actividad	Para este mes no se realiza esta actividad
7.Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable de los procesos contractuales donde sea designado como apoyo a la supervisión en el marco de lo previsto en el manual de supervisión de la Secretaría Distrital de Gobierno.	Actividad 1: Capacitación Diligenciamiento DTS nuevo PDL 21 de Enero de 2025 2:00 pm a 3:05 pm Plataforma Teams	Actividad 1: Se Asiste a capacitacion para la actualización de los documentos técnicos soporte que integran los proyectos del PLAN de DESARROLLO	Actividad 1: Como medio de verificación se cuenta con acta
8.Entregar, mensualmente informe de actividades, adjuntando las evidencias que soportan la ejecución de las obligaciones específicas.	El presente informe es insumo de evidencia y entrega de documentos que se generaron en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.	Informe y evidencias soportes	En la carpeta del expediente del contrato y/o carpeta de evidencias
9. Apoyar las demás actividades que se generen en la ejecución del contrato y que le sean asignadas	Actividad 1: Atención a la ciudadanía	Actividad 1: Se realiza atencion a la ciudadanía según cronograma	Actividad 1: Como medio de

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
por el alcalde Local y/o el supervisor (a) del contrato y que surjan de la Naturaleza del Contrato"	7 de enero de 2025 8:00 am a 1:00 pm Oficina de Planeacion Actividad 2: Reunion Cronograma Comodatos 17 de enero de 2025 9:00 am a 9:38 am Plataforma Meet Actividad 3 : Reunion Validacion Comodatos - Cronograma 16 de enero de 2025 9:00 am a 10:00 am Plataforma Meet Actividad 4 : Validar Estatus Comodatos 15 de enero de 2025 12:00 pm a 3:00 pm Contratacion Actividad 1 : Prestamos carpetas Comodatos 8 de Enero de 2025 9:40 am ,Almacen	Actividad 2: Se realiza reunion para el cronograma de entrega de los comodatos. Actividad 3 : Se realiza reunión de validación- cronograma comodatos con el área de contratación y almacén Actividad 4 : Se realiza reunion para validar los estatus de los comodatos que ya fueron firmados en secop. Actividad 1 : Se realiza revision de carpetas comodatos JAC	verificación se cuenta con cronograma. Actividad 2: Como medio de verificacion se cuenta con acta. Actividad 3 : Como medio de verificacion se cuenta con acta. Actividad 4 : Como medio de verificacion se cuenta con acta. Actividad 1 : Como medio de verificacion se cuenta con acta.

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	COMPENSAR	POSITIVA ARL	COLFONDOS
FIRMAS			
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.		CONTRATISTA	
		Firma:  Nombre: NINI JOHANNA HERNANDEZ HERNANDEZ Cédula: 53.043.856	
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.		SUPERVISOR/INTERVENTOR	
		Nombre: Diana Carolina Sánchez Castillo SUPERVISORA/ ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Firma: 	
		APOYO A LA SUPERVISION (CUANDO APLIQUE) Nombre: LEYDA FENIVAR PARRA ROMERO Cargo: Profesional Universitaria-Planeación/ Apoyo a la supervisión Firma: 	

Numero de Contrato 369 de 2024

Yo, Nini Johanna Hernandez Hernandez, identificado con cédula de ciudadanía No 53.043.856 expedida en la ciudad de Bogotá.

INFORMACIÓN PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		X
Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)		X
Soy Declarante de Renta año 2024	X	
He contratado o vinculado dos o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad generadora de renta.		X
Declaro que el 80% o más de mis ingresos provienen de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de la actividad económica	X	

Así mismo, en cumplimiento del Decreto Nacional No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 “*Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente*” y el Decreto Nacional No. 099 de enero 25 de 2013, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el artículo 383 del Estatuto Tributario, estableciendo que la tabla de retención establecida en la mencionada norma se podrá aplicar a toda persona natural, según lo estipulado en el artículo 329 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas – IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)		X
¿Hago aportes a cuenta AFC – Ahorro de Fomento a la Construcción-? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿A la fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda del año inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X
DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el párrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y lo reglamentado en el párrafo 3 del artículo 2 del Decreto Nacional 099 de 2013, base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)	X	

Se expide y firma a los 3 días del mes de Febrero del 2025.



Firma: _____

Nombre: Nini Johana Hernandez Hernandez

C.C:53.043.856

Dirección de correspondencia: Calle 22c No.28-20

Teléfono de contacto: 3002526349

correo electrónico personal njhh8405@gmail.com



OLICITUD DE DEDUCCIÓN DE LA BASE DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE DEPENDIENTES

Código: GCO-GCI-F137
Versión: 03
Vigencia: 07 de febrero de 2022
Caso HOLA: 225687

Con la presente me permito solicitar la aplicación de la deducción mensual del 10% del total de mis ingresos brutos provenientes del CONTRATO de Prestación de Servicios N° 369 de 2024, que suscribí con la ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE, teniendo en cuenta que bajo la gravedad de juramento, CERTIFICO que la(s) persona(s) que relaciono a continuación dependen de mí económicamente, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción mencionada hasta un máximo de 32 UVT mensuales, en concordancia con lo normado por el (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3).

El cuerpo del formato se elabora de acuerdo con las necesidades de cada proceso

FECHA DE SOLICITUD DÍA 3 MES FEBRERO AÑO 2025

INFORMACIÓN DILIGENCIADA POR EL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

NINI JOHANNA HERNANDEZ HERNANDEZ

CÉDULA N°

53043856

UBICACIÓN LABORAL (PROYECTO-SITIO TRABAJO)

ALCEDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

TELÉFONO

3002526349

RECUERDE: La deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de cada año.

Relacione los datos del dependiente que desea declarar

NOBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	INGRESOS DEL DEPENDIENTE
JUAN ESTEBAN HERNANDEZ HERNANDEZ	HIJO	13	0

Marque con una X la (s) solicitud (es) que desea realizar.

☒

Los hijos que tengan hasta 18 años y dependan económicamente de usted.

Requisito:

Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento, en caso de no estar inscrito.

☐

Los hijos con edad entre 18 y 23 años a los cuales les está financiando su educación superior en instituciones certificadas por el ICFES ó la autoridad oficial correspondiente; ó programas técnico de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

Requisito:

Certificado de constancia de estudios del año en curso emitida por la institución de educación superior ó programas de educación no formal el cual debe contener la siguiente información:

Nombre del estudiante

Nombre o razón Social y NIT de la entidad beneficiaria

☐

Los hijos con edad mayor a 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos ó psicológicos

Requisito:

Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento, en caso de no estar inscrito.

Certificado emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal

☐

El cónyuge ó compañero (a) permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia ya sea por ausencia de ingresos ó ingresos menores el año anterior a 260 UVT ó por dependencia originada en factores físicos ó psicológicos que sea certificado por el Instituto Nacional de Medicina Legal.

Requisito:

*

Copia autentica del Registro Civil de Matrimonio, en caso de no estar inscrito.

*

Para compañero (a) permanente: Escritura pública de unión marital de hecho ó declaración de convivencia ante notario, en caso de no estar inscrito

*

Certificación de Contador Público en la que conste la ausencia de ingresos ó ingresos menores en el año a 10 salarios mínimos mensuales vigentes

*

Certificado emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal en caso de dependencia por factores físicos ó psicológicos

☐

Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en dependencia ya sea por ausencia de ingresos ó ingresos en el año anterior a 260 UVT por dependencia originada en factores físicos ó psicológicos que sea certificado por el Instituto Nacional de Medicina Legal.

Requisito:

*

Para el caso de los Padres: Copia auténtica del registro civil de nacimiento del trabajador

*

Para el caso de los Hermanos: Copia auténtica del registro civil de nacimiento del trabajador y de sus hermanos donde acrediten el parentesco

*

Certificación de Contador Público y copia de la Tarjeta Profesional en la que conste la ausencia de ingresos ó ingresos menores en el año anterior a 260 UVT

*

Certificado emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal en caso de dependencia por factores físicos ó psicológicos

DECLARACIÓN JURAMENTADA

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA ANTERIOR INFORMACIÓN ES VERDÍCA Y PODRÁ SER COMPROBADA POR LA ENTIDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. DECLARO QUE ES CIERTO Y VERDADERO QUE MIS BENEFICIARIOS RELACIONADOS EN ESTE FORMATO DEPENDEN ECÓMICAMENTE DE MÍ

FIRMA DEL CONTRATISTA

**CERTIFICADO DE APORTES AL
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

La empresa **NINI JOHANNA HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificada con **CC** número **53043856**, aportó por **NINI JOHANNA HERNANDEZ HERNANDEZ** identificado(a) con **CC** número **53043856** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 01 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	I N G	R E T	T D E	T A D	T D P	T D P	V S T	V S T	S L N	I G M	L M A	V A C	V C T	V C T	I R P	CORRECCIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APOORTE	COTIZACIÓN Y/O APOORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
231001	Colfondos	59															0		30	\$2,880,000	0.16000	\$460,800	\$0	\$0	Enero - 2025	83371899	14/01/2025	NO
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	59															0		30	\$2,880,000	0.02000	\$57,600	\$0	\$0	Enero - 2025	83371899	14/01/2025	NO
EPS008	Compensar EPS	59															0		30	\$2,880,000	0.12500	\$360,000	\$0	\$0	Enero - 2025	83371899	14/01/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59															0		30	\$2,880,000	0.00522	\$15,100	\$0	\$0	Enero - 2025	83371899	14/01/2025	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los 21 días del mes Enero de 2025

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	53043856	NINI JOHANNA HERNANDEZ HERNANDEZ	CLL 27 SUR No 12-57 CASA 70	3115172736	njh8405@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD					TOTAL A PAGAR	
2025-01					83371899	
2025-01					\$893,500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
EPS008	Compensar EPS	86006942-7	360,000	0		0		0	0
								Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC
								0	0
								Total a Pagar	
								360,000	
								No. Afiliados	
								1	

TOTALES PENSIÓN									
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Cotización Voluntaria Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsidio	Días Mora	No. Afiliados
231001	Colindos	800227940-6	480,800	0	0	0	0	0	1

TOTALES RIESGOS LABORALES			
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	15,100

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados		
CCF24	Compensar Caja	86006942-7	57,600	0	0	57,600	1		

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA				
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar	Total a Pagar
Salud	1	360,000	360,000	360,000
Pensión	1	480,800	480,800	480,800
Riesgos Laborales	1	15,100	15,100	15,100
CCF	1	57,600	57,600	57,600
ESAP	0	0	0	0
ICBF	0	0	0	0
MEN	0	0	0	0
SENA	0	0	0	0
TOTALES	4	893,500	893,500	893,500

TIPO		DATOS DEL APORTANTE				
FORMA PRESENTACIÓN	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	53043856	NINI JOHANNA HERNANDEZ HERNANDEZ	CLL 27 SUR No 12-57 CASA 70	3115172736	njhh8405@gmail.com	
UNICA	CLASE APORTANTE I – Independiente	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
				BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DI/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DI/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-01	2025-01	I	14/01/2025	83371899	\$893,500	

DETALLE POR COTIZANTE																																													
INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES																	
No.	Type	No. de Identificación	Apellidos y Nombres				Cotizante	Subtipo	Extensión	Capex, Extensor	NO	RET	TDE	TAE	TAP	VSP	VST	SILN	KIE	LMA	VAF	APF	MT	CONEXIÓN	Cód. AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Cód.EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Cotización	Código CCF	Aporte IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN			
1	CC	53943856	HERNANDEZ HERNADEZ NINI JOHANNA				59	O	N	N														231001	2.880.000	460.800	0	0	0	0	EPS008	2.880.000	360.000	1-4-23	2.880.000	1	15.100	CCF24	2.880.000	57.600	0	0	0	0	0

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 369 -2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y NINI JOHANA HERNANDEZ HERNANDEZ

Entre los suscritos a saber, **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.883.374 de Bogotá, en calidad de ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 260 de fecha 29 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 268 de la misma fecha, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019, expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra **NINI JOHANA HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 53.043.856, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN 1, ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-369-2024** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La información general del **Contrato de Prestación de Servicios No CPS-369-2024**, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	CPS-369-2024
Contratista	NINI JOHANA HERNANDEZ HERNANDEZ
Objeto	“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL PARA APOYAR LA FORMULACION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE 2021-2024”.
Valor inicial	\$ 23.760.000
Plazo	4 meses
Fecha de Suscripción	20/09/2024
Fecha de Iniciación:	24/09/2024
Fecha de terminación:	23/01/2025
Estado:	EN EJECUCIÓN

2. El plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el 23 de septiembre de 2024.

3. El valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte. (\$23.760.000)** incluido el IVA y todos los demás impuestos.

4. De conformidad con la plataforma virtual SECOP II, el contrato No. 369-2024, a la fecha no presenta modificación alguna.

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 369 -2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y NINI JOHANA HERNANDEZ HERNANDEZ

5. A través de formato de solicitud de modificación contractual con fecha 13 de enero de 2025, la supervisión del contrato solicitó adición por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$5.940.000) M/Cte.** y prórroga del contrato de prestación de servicios por el término de **UN (1) MES**, emitiendo concepto de viabilidad jurídica, financiera y técnica para la suscripción de modificación al Contrato No. 369-2024, en los cuales se incluye la respectiva justificación, conforme se describe a continuación:

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 768 de 2019, establece que : “La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos, pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo, de igual manera los Alcaldes y Alcaldesas locales deben realizar acciones que garanticen la ejecución exitosa de los recursos asignados, evitando la concentración de celebración de contratos en el último mes del año y, por el contrario, comprometiendo los recursos a lo largo de la vigencia fiscal como resultado de un adecuado y oportuno ejercicio de planeación y formulación que permita prever la condensación de su contratación en el último trimestre del año”.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: “(...), ‘El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable’ (...).”

El Plan de Desarrollo 2025-2028 de la Localidad Rafael Uribe Uribe, “RAFAEL URIBE URIBE CAMINA SEGURA” se formula teniendo como horizonte los cinco grandes objetivos estratégicos planeados por el Gobierno Distrital y que sin duda forjarán grandes transformaciones en la vida de los bogotanos. La realización de esos objetivos estratégicos en el ámbito local, tiene enfoque diferencial porque reconoce con especial interés a las comunidades que por circunstancias económicas tiene riesgo en la garantía de sus derechos en el ciclo vital como es el caso de los niños, niñas y adolescentes y adultos mayores, y a aquellas que por su condición de género, las mujeres y las comunidades LGBTI, también las personas en condición de discapacidad, pueblos y comunidades étnicas, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueros y raizales; gitanas, entre otras, que conduzca a la inclusión de planes y proyectos específicos; metas,

indicadores, plazo, responsables y asignación presupuestal, dirigidos a cada población con presencia en la localidad, en cada uno de los sectores transversales que conforma el PDL, propendiendo por la salvaguarda de los derechos y garantizando su supervivencia física y cultural.

En busca del mejoramiento integral de la calidad de vida con enfoque de género, multiétnico, diverso integral y en particular la de los habitantes de la Localidad, así como de las demás funciones a cargo de la administración Local.

Que en atención a lo señalado, la Alcaldía Local ha trazado como líneas fundamentales dentro de su ruta de planeación estratégica i) La garantía de los servicios que se encuentran en cabeza de ésta, y ii) La estructuración e implementación de una serie de proyectos que permitirán cumplir con lo señalado dentro del Plan de Desarrollo 2025-2028 de la Localidad, esto, con el fin de obtener una satisfactoria gestión en pro de la comunidad que hace parte de la Localidad Rafael Uribe Uribe y en ese sentido conseguir el cumplimiento óptimo de la gestión pública y social en el sector.

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2775: Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe.

Que para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos fijados por la administración local, se suscribió el contrato objeto de la presente modificación, el cual se ha ejecutado a la fecha a satisfacción, y que en el marco de dicha ejecución se evidencio la necesidad de continuar con los servicios prestados como quiera que los procesos administrativos requieren continuidad.

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 369 -2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y NINI JOHANA HERNANDEZ HERNANDEZ

En virtud de lo anterior, se hace necesario desde el AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL PLANEACION contar con el perfil que permita “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL PARA APOYAR LA FORMULACION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE 2021-2024”.

Factores jurídicos que justifican la adición y prórroga del contrato:

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en aras de continuar con el cumplimiento de los fines estatales inherentes al servicio a la comunidad, efectividad de principios, derechos y deberes constitucionales entre otros, y en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en materia contractual está plenamente facultado para celebrar dentro de los contratos estatales acuerdos respetando las normas civiles, comerciales y constitucionales.

Que para este caso en particular la modificación de adición y prórroga que se pretende no vulnera los preceptos constitucionales, ni legales, ni el orden público, tampoco contraría los principios de la buena administración. Así mismo el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dota a las entidades estatales de medios para lograr el cumplimiento del objeto contractual, entre ellas se encuentra el pacto de cláusulas en los contratos de prestación de servicios.

Con respecto al plazo del contrato se tiene que a la luz del artículo 1501 del Código Civil en armonía con el artículo 41 de la Ley 80 del 1993, se trata de un elemento no esencial del contrato, por lo tanto, puede ser modificado, en este caso prorrogado.

Justificación financiera:

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica que, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Atendiendo a las prohibiciones descritas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición que aquí se pretende no excede el cincuenta por ciento 50% del valor inicial del contrato. Además de ello el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe cuenta con la capacidad financiera para soportar esta adición contractual.

La adición propuesta se justifica igualmente en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe: numeral 1º. “(...)”, “Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2º. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”. (...)”SIC.

Justificación técnica:

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe no cuenta dentro de su personal de planta con el profesional que pueda llevar a cabo las funciones/ obligaciones para las que fue contratado el contratista actual, adicional a ello la necesidad de apoyo a la AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL PLANEACION subsiste, en consecuencia y atendiendo a que ya se cuenta con un profesional que cumple con el perfil para llevar a cabo dichas funciones, a que a la fecha ha desarrollado adecuadamente su objeto contractual y en virtud del principio de economía es procedente la modificación de adición y prórroga con el fin de garantizar la eficiente prestación de servicios de manera ininterrumpida.

Así las cosas, dada la inexistencia de personal en la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Gobierno, el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, ha conformado un grupo de profesionales de apoyo, con la finalidad de ejercer las actividades descritas anteriormente relacionadas con el AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL PLANEACION.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios CPS-369-2024, con NINI JOHANNA HERNANDEZ HERNANDEZ con el objeto:

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 369 -2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y NINI JOHANA HERNANDEZ HERNANDEZ

“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL PARA APOYAR LA FORMULACION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE 2021-2024”.

El contrato se encuentra vigente hasta el día 23 de enero de 2025, sin embargo, se requiere continuar con el servicio para la ejecución de actividades profesionales que son necesarias en el AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL PLANEACION de la Alcaldía Rafael Uribe Uribe, por lo antes expuesto, para dar continuidad a las funciones administrativas y operativas que esto implica se requiere prorrogar dicho contrato hasta el 23 de febrero de 2025 y adicionarlo en \$5.940.000.

6. Dentro de las estipulaciones pactadas en el SECOP II en referencia al Contrato de Prestación de Servicios No. 369-2024, se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, así mismo, dentro del clausulado del contrato se estipuló la posibilidad de suscribir adiciones y prórrogas.

7. La modificación de prórroga acordada por las partes al Contrato de Prestación de Servicios No. 369-2024, se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

(...) Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...).

8. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que el presente Contrato de Prestación de Servicios, se celebró directamente con fundamento en la Ley 80 de 1993 artículo 3 “ **DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL** -(...) “*las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*”

9. La jurisprudencia ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye un elemento esencial de los Contratos Estatales. En virtud de lo anterior, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de 24 de agosto de 2005, señaló al tenor literal:

(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 369 -2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y NINI JOHANA HERNANDEZ HERNANDEZ

sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...).

10. La jurisprudencia antes citada indica frente a la adición de los contratos estatales: “(...) es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. (...)” hecho que se respeta en el caso de la presente adición.

11. En la actualidad el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 369-2024, se encuentra vigente, lo cual permite proceder con la modificación solicitada por la supervisión del contrato.

12. Para garantizar el valor de la adición solicitada el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 855 del 22 de enero de 2025**, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 369-2024 por **UN (1) MES**, contados a partir del 24 de enero de 2025, teniendo como nueva fecha vencimiento el 23 de febrero de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar el valor del **contrato** de prestación de servicios No. 369-2024, la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$5.940.000) M/Cte.** el cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 855 el 22 de enero de 2025** con cargo al rubro presupuestal O230117459920242775 denominado “*Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe*”. Para un valor total del contrato de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte (29.700.000).**

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y GARANTIAS: La presente Modificación se perfecciona con la correspondiente aprobación por las partes a través de la plataforma del SECOP II. El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del **SECOP II**, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Johana Gómez -/Profesional de apoyo Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe CPS-481-2024



ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista Nini Johanna Hernandez Hernandez sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

periodo comprendido entre el 01 de Enero hasta el 31 de Enero de 2025.

Contrato:	No. 369-2024
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Contratista:	Nini Johanna Hernandez Hernandez
Cédula o NIT	No. 53043856
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL PARA APOYAR LA FORMULACION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE 2021-2024
Plazo del contrato:	4 meses
Fecha iniciación:	24-09-2024
Fecha de terminación:	23-02-2025
Prórroga(s)	1 mes
Valor inicial pactado:	\$23.760.000
Valor adicional:	\$ 5.940.000
Valor a pagar:	\$5.940.000 (No. de pago:05)
Numero de PIN:	83371899
Periodo cotizado.	Enero 2025

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los tres (3) días del mes de febrero de 2025.

Interventor o Supervisor,

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
C.C. No. 52.883.374 de Bogotá
Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe

LEYDA FENIVAR PARRA ROMERO
C.C. No 51.916.696
Apoyo a la supervisión